



Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS MODELOS DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 2022

La Orden 2649/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid. Tras la publicación de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2022 las correspondientes pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, al objeto de establecer diversos modelos de documentos correspondientes a estas pruebas, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. *Acta de evaluación*

El modelo de acta de evaluación de estas pruebas será el que se recoge como anexo I de las presentes instrucciones. El acta deberá ir firmada en todas sus páginas por el director del centro y por todos los profesores implicados en la evaluación de los ámbitos y módulos.

Segunda. *Certificaciones*

1. El modelo de certificación correspondiente a la resolución a la que se refiere el artículo 13 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, en relación con la solicitud de exenciones por parte de los aspirantes, es el que se recoge en el anexo II de las presentes instrucciones.
2. Los modelos de certificaciones a que hace referencia el apartado octavo.4 de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2022 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, serán los anexos III y IV de las presentes instrucciones.

Tercera. *Datos estadísticos*

Finalizado todo el proceso de celebración de las pruebas, y con antelación al 13 de mayo de 2022 para la primera convocatoria, y al 15 de julio de 2022 para la segunda convocatoria, los centros remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos de acuerdo con el anexo V de estas instrucciones. Una vez recibidos éstos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial los datos estadísticos de acuerdo con el modelo que se recoge en el anexo VI de las presentes instrucciones.

Cuarta. *Protección de datos personales*

1. Los centros que participen en estas pruebas adoptarán, en relación con el tratamiento de los datos personales de los candidatos inscritos en las mismas, las medidas establecidas al



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036708420942024299818**

respecto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. El interesado podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el centro correspondiente, según lo recogido en el epígrafe 59 del mencionado nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos, por lo que los centros deberán conservar la documentación de cada uno de los candidatos participantes en las pruebas, la cual estará, en caso de ser requerida, a disposición de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
3. Los datos personales se recogen con la finalidad de evaluar a las personas inscritas en las pruebas de conocimiento para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años. Esta actividad de tratamiento se encuentra recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería de Educación y Juventud, identificada como 2.C.9 *“Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de idioma, Prueba de obtención del título de ESO y de Bachiller”*, cuyo responsable es la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/rar_web_educacion_y_juventud_191220.pdf
4. De conformidad con el artículo 15.5 de la Orden 2649/2017, de 17 de julio, los ejercicios de los aspirantes participantes en estas pruebas quedarán archivados en los centros en los que se hayan celebrado las mismas durante, al menos, los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación, o hasta la resolución, en caso de recurso, por parte del organismo correspondiente.

Quinta. Publicidad

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones sean remitidas, para conocimiento y efectos, a todos los centros que figuran en el anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Firmado digitalmente por: RODRÍGUEZ JIMÉNEZ JOSÉ MARÍA
Fecha: 2022.02.22 13:57

FDO.: JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

SRA. DIRECTORA DE ÁREA TERRITORIAL
SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL